

**0945-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido AUTENTICO SARAPIQUEÑO en el distrito LAS HORQUETAS del cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 0863-DRPP-2023 de las once horas con diecisiete minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitres, este Departamento, comunicó al partido político que la estructura se encontraba incompleta, ya que el partido no realizó la designación del fiscal propietario, ni de los vocales, tanto propietarios como suplentes, del Comité Ejecutivo, así como las designaciones de los delegados territoriales.

En fecha cinco de agosto del año dos mil veintitres, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos:

Jessie Stephanie Sánchez Vega, cédula de identidad 701910265, como Vocal Suplente, Adrián Enríquez Hernández, cédula de identidad 401180684, como Vocal propietario, María Sirlene Campos Garro, cédula de identidad 108090959, como Vocal 2 propietario, Ángel Alberto Aguirre Quesada, cédula de identidad 203160343, como Vocal 2 suplente, y Dinia Gómez Castillo, cédula de identidad 503380466, Germán Reyes Reyes, cédula de identidad 501470899, José Hilario Vega Vega, cédula de identidad 501230376, Marleni González Retana, cédula de identidad 203930830 y Virginia Obando Alvarado cédula de identidad 501110691, todos como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SARAPIQUI**  
**DISTRITO LAS HORQUETAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501230376	JOSE HILARIO VEGA VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503380466	DINIA GOMEZ CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
203930830	MARLENI GONZALEZ RETANA	TESORERO PROPIETARIO
<b>401180684</b>	<b>ADRIAN ENRIQUEZ HERNANDEZ</b>	<b>VOCAL PROPIETARIO</b>
<b>108090959</b>	<b>MARIA SIRLENE CAMPOS GARRO</b>	<b>VOCAL 2 PROPIETARIO</b>
501470899	GERMAN REYES REYES	PRESIDENTE SUPLENTE
203670352	FREDDY EDUARDO PANIAGUA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

501110691	VIRGINIA OBANDO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE
203160343	ANGEL ALBERTO AGUIRRE QUESADA	VOCAL 2 SUPLENTE
<b>FISCAL</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202420545	APOLONIO EZEQUIEL GARCIA ROCHA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503380466	DINIA GOMEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501470899	GERMAN REYES REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501230376	JOSE HILARIO VEGA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203930830	MARLENI GONZALEZ RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501110691	VIRGINIA OBANDO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Jessie Stephanie Sánchez Vega, cédula de identidad 701910265, como Vocal Suplente por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar nombrado como tesorero suplente en el distrito de Las Horquetas, cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto 3813-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y seis minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el veintisiete de junio del año dos mil veintiuno; y como delegada propietaria en el distrito de Las Horquetas, Sarapiquí de la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto 0798-DRPP-2023 de las once horas con trece minutos del catorce de julio de dos mil veintitrés, según certificación del acuerdo SACA n.º A012-2023-TEI-PUSC de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Sánchez Vega a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea distrital de cita.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de Vocal suplente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n.º029-2001, partido AUTENTICO SARAPIQUEÑO  
Ref., No.: 09893-2023